Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1827 - Decreto 2204/1958 AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE BADENES EN RIOS EL COLORADO Y EL PUESTO - TINOGASTA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que previo los estudios correspondientes, procede a construir bandenes en los Ríos el Colorado y el Puesto en el Departamento Tinogasta.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación de la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:25:19

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa